



Acta número: 142
Fecha: 11/mayo/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Adrián Hernández Balboa.
Primera Secretaria: Diputada Norma Gamas Fuentes.
Inicio: 11:50 Horas
Instalación: 11:54 Horas
Clausura: 14:27 Horas
Asistencia: 33 diputados
Cita próxima: 15/mayo/2017 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta minutos del día once de mayo del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Adrián Hernández Balboa, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, justificara las inasistencias a la sesión de los diputados César Augusto Rojas Rabelo y Alfredo Torres Zambrano.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, del día once de mayo del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 9 de mayo del año 2017. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, comprendido del 16 de mayo al 4 de septiembre del año 2017. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de un proyecto de Asociación Público Privada para el aprovechamiento integral y productivo del inmueble “Plaza de Toros de Villahermosa”, propiedad del Gobierno Estatal; que presenta el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XLII, del Artículo 36, y se adiciona un Artículo 9 Ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de revocación de mandato; que presenta la Diputada María Luisa Somellera Corrales, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII.IV Lectura de una



Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, al artículo 208 Bis1, del Capítulo II, Violencia Familiar, de la Sección Segunda, Delitos contra la Familia, del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los numerales 1 y 2, del Artículo 172 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Junta Estatal de Caminos, y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para que rehabilite el camino de la zona de Alto Amatitlán, en la parte de Barrial Bejucal y de la Ranchería Esperanza, así como la terracería que va del entronque de Monte Grande a la Ranchería Federico Álvarez, en la vía Jonuta-Ciudad Pemex; que presentan los diputados José Manuel Lizárraga Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, y Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que acate el Decreto de “Horario Estacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de marzo del año 2002; que presenta la Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. VII.VIII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado, para que adecuen su normatividad, en el sentido de que las referencias al Salario Mínimo como base, tasa, unidad de medida y monto, sean sustituidos por el valor de la Unidad de Medida y Actualización; que presenta el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman diversos ordenamientos de la entidad, en materia de Desindexación del Salario Mínimo. VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se desecha de plano la demanda de Juicio Político presentada por el Licenciado Uldarico Que Dehesa, en contra del Ciudadano Pedro



Argüello Hernández, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. VIII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se desecha de plano la demanda de Juicio Político presentada por el Licenciado José Luis Morales Gerónimo, en contra del Ciudadano Jorge Alberto Carrillo Jiménez, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco. IX. Asuntos Generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día en los términos en que se había dado a conocer, resultando aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 9 de mayo del año en curso, misma que había sido circulada previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera



Secretaría, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el día 9 de mayo del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de mayo del año 2017, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón,



Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos el acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de mayo del año 2017, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Vicepresidente, Guillermo Torres López, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Maestro en Derecho Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del este Honorable Congreso, mediante el cual adjunta las constancias originales del expediente de Juicio Político HCET/DAJTAIP/JP/009/2017, integrado con motivo de la demanda presentada por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mismo que fue turnado a esa Dirección para llevar a cabo su ratificación; la cual ya se efectuó, y se remite para continuar con el procedimiento respectivo. 2.- Oficio firmado por el Licenciado Rafael Acosta León, Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, el apoyo para que en el análisis de las exposiciones de motivos de las solicitudes de empréstitos presentadas por ese Ayuntamiento, se consideren los antecedentes y motivos que las sustentan; y en consecuencia, se otorgue el voto aprobatorio respectivo. Anexando para su mejor análisis, las tablas de amortizaciones para el pago oportuno de los recursos solicitados. 3.- Oficios firmados por la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio de los cuales remite los siguientes acuerdos: Primero.- Exhorto a los congresos de las entidades federativas para armonizar su legislación de conformidad al Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Segundo.- Exhorto a los congresos estatales, para evaluar la viabilidad y beneficios de crear una Secretaría



de Desarrollo Municipal, como es el caso del Estado de Chihuahua. Tercero.- Exhorto al Poder Legislativo de las 32 entidades federativas, para constituir una comisión ordinaria de trabajo legislativo, a fin de dictaminar, investigar, consultar, analizar y resolver, los asuntos que deban tratar por razones de su competencia en la materia de combate a la corrupción; agilizar el trabajo legislativo relacionado con la adecuación de su marco jurídico en materia de combate a la corrupción, dentro del marco legal establecido y poner a disposición del público y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, la información señalada en los artículos 70 y 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4.- Circulares firmadas por el Licenciado Alejandro Iván Martínez Díaz, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante las cuales comunica: La elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, por los meses de abril y mayo; así como la elección de los secretarios y suplentes que fungirán durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 5.- Escrito firmado por la Ciudadana Dolores Ojeda Sánchez, Delegada Municipal, y por vecinos de la Colonia José María Pino Suarez, etapa III, del Municipio de Centro, Tabasco, por medio del cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado, su intervención para dar solución al problema de colindancia existente entre los municipios de Centro y Nacajuca, que afecta a la comunidad en mención.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: El oficio enviado por el Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este Congreso, relativo a la denuncia de Juicio Político, en contra del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se turnó junto con el expediente respectivo, a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Debiéndose comunicar por escrito al Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, el trámite dado a su denuncia. El oficio enviado por el Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento. Los acuerdos remitidos por el Senado de la República, se turnaron para su conocimiento, el primero, a la Comisión Ordinaria de Equidad y Género; el segundo, a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal; y el tercero, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos



Constitucionales. Respecto a las circulares enviadas por el H. Congreso del Estado de Colima, se ordenó enviar el acuse respectivo. Por último, el escrito firmado por la Delegada Municipal, y vecinos de la Colonia José María Pino Suárez, etapa III, del Municipio de Centro, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención. Ordenándose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a su petición.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló: Como es costumbre, vamos a darles compañeras y compañeros la bienvenida a los alumnos y alumnas que nos hacen el favor de acompañarnos en esta sesión pública ordinaria. Hoy tenemos las visitas del Estado de Tabasco, pero también tenemos alumnos del Estado de Oaxaca. Vamos a darles primero la bienvenida a los niños y niñas del Municipio de Cunduacán, que vienen de la Escuela Primaria Francisco I. Madero, que vienen de la Ranchería Cúlico, segunda sección, y los acompaña la Profesora Aida López Alejandro, bienvenidas y bienvenidos a este Recinto Legislativo. También nos acompañan del mismo Municipio de Cunduacán, de la Escuela Primaria 1 de noviembre, de la Ranchería Huimango, segunda sección y viene con ellos la Profesora Karen Aguilar, bienvenidas y bienvenidos todos al Recinto. Del Municipio de Jalpa de Méndez, vienen de la Escuela Primaria Vicente Suárez, de la Ranchería Chacalapa, primera sección, y los acompaña la Directora Maribel Martínez Sánchez, y el Profesor David Ricardez Cerino, bienvenidas y bienvenidos. Por último, del Municipio de Jalpa de Méndez, de la Escuela Primaria Aquileo Carrillo Márquez, de la Ranchería Chacalapa, segunda sección, los acompaña la profesora Cristina Pérez García, bienvenidos maestros, maestras, alumnas y alumnos de Cunduacán y de Jalpa de Méndez. Especialmente les queremos dar la bienvenida a las alumnas y alumnos que vienen de otro Estado, del Estado de Oaxaca, nos acompañan el día de hoy alumnos del sexto semestre del plantel 47 del área de humanidades y ciencias sociales, de la comunidad Loma Bonita del Estado de Oaxaca, y están con ellos la Profesora Angélica Gómez Flores, bienvenidos a este su Estado hermano también, muchas gracias por tomarse el tiempo para acompañarnos en esta sesión pública ordinaria.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungiría durante el Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda



Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, comprendido del 16 de mayo al 4 de septiembre del año 2017; misma que en términos de lo dispuesto por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado, y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estará integrada por siete diputados propietarios y tres suplentes, conformando una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, dos secretarios y tres vocales. Por lo que solicitó al Secretario General del Congreso procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes.

Siendo las doce horas con quince minutos, se integró a los trabajos la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada.

Una vez concluida la entrega de las cédulas de votación por el Secretario General, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba al frente de este presídium. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, fue llamando por orden de lista a las diputadas y diputados, quienes emitieron su voto en la urna.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que con el auxilio del Secretario General hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a esa Presidencia. En cumplimiento a lo solicitado la Diputada Primera Secretaria y el Secretario General hicieron el cómputo de la votación y lo entregaron a la Presidencia.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el cómputo de la votación había dado como resultado que la Comisión Permanente, que fungiría durante el Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, comprendido del 16 de mayo al 4 de septiembre del año 2017, con treinta y tres votos a favor, quedaba integrada de la siguiente manera: Presidente, Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia; Vicepresidenta, Diputada Yolanda Rueda de la Cruz; Secretario, Diputado Federico Madrazo Rojas; Secretaria, Diputada Candelaria Pérez Jiménez; Vocal, Diputada Solange María Soler Lanz; Vocal, Diputado Martín Palacios Calderón; Vocal, Diputado Guillermo Torres López; Suplente, Diputada Ana Luisa



Castellanos Hernández, Suplente, Diputada Gloria Herrera, y Suplente, Diputado José Manuel Lizárraga Pérez. Ordenado que en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se enviaran los comunicados respectivos por conducto de la Secretaría General.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, dé lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presenta Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, quien en uso de la tribuna expresó: Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente. Licenciado Arturo Núñez Jiménez, en mi condición de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a las facultades que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado la contratación de un proyecto de Asociación Público Privada para el aprovechamiento integral y productivo del inmueble denominado “Plaza de Toros de Villahermosa”, propiedad del Gobierno del Estado, en atención a la siguiente: Exposición de Motivos. Fundada hace 38 años, la monumental Plaza de Toros de Villahermosa, desde su construcción permitió el aforo de 8,500 espectadores por evento; infortunadamente, por falta del mantenimiento adecuado y derivado de la disminución de los espectáculos de corte taurino, desde el año 2009 hasta la actualidad se encuentra fuera de servicio, provocando con ello un importante y cada vez más acentuado deterioro en sus instalaciones. El predio en el cual se encuentra el inmueble, propiedad del Gobierno del Estado, tiene una extensión total de 26,554 metros cuadrados de los cuales sólo 7,500 son ocupados por la estructura de la Plaza de Toros, dadas ya las señaladas condiciones por las que atraviesan las finanzas públicas, en el marco de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios, se abre la posibilidad de lograr el aprovechamiento integral y productivo del inmueble de referencia, a través de una alianza entre los sectores público y privado, en donde cada parte aportaría las fortalezas necesarias para ello, en beneficio de la economía estatal y la población tabasqueña en su conjunto. Nuestro máximo ordenamiento dispone también que al



desarrollo económico estatal concurrirán con responsabilidad compartida, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan a tal propósito. Con fecha 17 de mayo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7481, el Decreto 111, por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado expidió la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios. Con fecha 19 de octubre de 2016 la empresa denominada Grupo Toda del Sureste S.A. de C.V. presentó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, un proyecto en el que se propone, bajo la modalidad de asociación pública privada, la recuperación del predio donde actualmente se encuentra la Plaza de Toros del Estado, planteando un esquema integral y productivo que potencializa las virtudes del inmueble en su conjunto, teniendo como objetivo la regeneración económica de la zona y la revitalización de la imagen urbana de la metrópoli tabasqueña. Conforme a lo ordenado por los artículos 38 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 27 de su Reglamento, las secretarías de Planeación y Finanzas, y de Desarrollo Económico y Turismo, procedieron al análisis y evaluación financiera y técnica del Proyecto, respectivamente, verificando que cumpliera con los requisitos que en esta etapa establecen los ordenamientos citados. En ese contexto, se determinó la viabilidad de llevar a cabo la propuesta no solicitada de Asociación Público Privada, presentada por el interesado, por lo que con fecha 16 de enero de 2017, se sometió a consideración del Comité Estatal de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociaciones Público Privadas, en la sesión celebrada en esa fecha. En esos términos el Congreso del Estado estará en condiciones de valorar y, en su caso, autorizar la contratación del proyecto en la modalidad que se propone, tal y como se dispone en el artículo 36, fracción XLIV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en el artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tabasco y sus Municipios. En su oportunidad, de concretarse la adjudicación del proyecto en términos del Título Cuarto de la Ley, la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la participación de los entes públicos que corresponda, según la normatividad aplicable, realizará las gestiones y trámites necesarios para la ejecución y cumplimiento del Contrato de Asociación Público Privada que resulte. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a consideración del Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de: Decreto por el que se autoriza al Poder



Ejecutivo del Estado la contratación del proyecto de Asociación Público Privada, para el aprovechamiento integral y productivo del inmueble denominado “Plaza de Toros de Villahermosa”. Transitorios. Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Sufragio efectivo. No reelección. Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros diputados. Con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado, las correspondientes a su Ley Orgánica y al Reglamento del mismo Congreso, en mi carácter de Diputado y Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI en este Congreso, voy a presentar ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, al tenor de lo siguiente: Para nadie es un secreto, el alto índice delictivo que impera en el Estado de Tabasco, diversas estadísticas dadas a conocer recientemente así lo demuestran, ubicando por ejemplo a Villahermosa, como la segunda ciudad más insegura del país, según el último levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada por el INEGI, con corte al mes de marzo del presente año. Asimismo, de acuerdo a cifras de Observatorio Ciudadano, en el primer trimestre del año, Tabasco ocupó el primer lugar en robo con violencia con 2 mil 529 casos y en robo a transeúntes con 1,888 eventos reportados. Asimismo, se ubica a nuestro Estado, como el segundo lugar nacional en robo a negocios, con un promedio de 473 asaltos. El propio Director de la Policía Estatal, el pasado 20 de abril, dio a conocer que en promedio se realizan al menos 8 robos diariamente a tiendas de conveniencia en el Estado. A través de los medios de comunicación, constantemente nos enteramos de la comisión de robos en transporte público, escuelas, cajeros, casas-habitación, establecimientos comerciales, restaurantes,



farmacias, gasolineras, robo de vehículos, robo de autopartes, entre otros actos de ese tipo. A pesar de ello, también nos enteramos que aunque una persona sea detenida por la probable comisión de este tipo de delitos al poco tiempo es dejada en libertad, lo que la ciudadanía considera inexplicable. Uno de los argumentos que frecuentemente señalan tanto los elementos de las corporaciones de seguridad pública estatal o municipal, como de la Fiscalía General del Estado, es que cuando detienen a personas señaladas como indiciados del delito de robo, incluso con los objetos robados en su poder, es que no pueden ejercer ninguna acción legal en su contra, porque la parte ofendida no presenta la querrela correspondiente; y por lo tanto, los tienen que dejar en libertad al no poder proceder en su contra por no estar satisfecho ese requisito de procedibilidad. Ello se debe a pesar de que invitan al agraviado a presentar la querrela correspondiente, pero éste no lo hace, porque no se quiere meter en problemas, tiene miedo a represalias o considera que acudir al Fiscal del Ministerio Público sólo es una pérdida de tiempo ya que los procedimientos allí son muy tardados y la atención es mala. Revisando el Código Penal para el Estado de Tabasco, observo que efectivamente hay un importante número de delitos que, por considerarse de índole patrimonial, son perseguibles a petición de parte ofendida, que es lo que se conoce comúnmente como querrela, por disposición del Artículo 15 bis, fracción IX, del citado ordenamiento que dice: Artículo 15 Bis.- Son delitos perseguibles por querrela en los términos previstos por este Código, los siguientes: IX. Delitos contra el patrimonio de las personas, previstos en el Título Décimo, del Libro Segundo, excepto el abigeato, la extorsión, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, aquellos en los que concurren calificativas y los dolosos cometidos contra instituciones públicas. El referido Título Décimo, del Libro Segundo, a que se refiere la fracción mencionada, contempla delitos, como robo, robo de aves de corral, abigeato, extorsión, operaciones con recursos de procedencia ilícita, fraude, usura, daños, entre otros, que están sancionados y previstos conforme a otros artículos de dicho cuerpo normativo. De ellos se exceptúan, el abigeato, la extorsión, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, aquellos en los que concurren calificativas y los dolosos cometidos contra instituciones públicas, lo que se traduce en que los mismos sean perseguibles de oficio. El que un delito se persiga de oficio, significa que, para que las autoridades puedan proceder en contra de quienes los cometan, no requieren como requisito de procedibilidad la querrela de la persona ofendida, sino que la noticia del delito la pueden recibir de cualquier



persona que tenga conocimiento del mismo, por lo que incluso basta el reporte de los agentes de la policía para que inicien la indagatoria correspondiente. En el caso concreto del delito de robo, si bien cuando el mismo es ejecutado y concurre alguna calificativa como la violencia, pudiera ser, debe ser perseguible de oficio, pero para ello normalmente se requiere que sea el propio agraviado el que haga del conocimiento del Fiscal o del Ministerio Público los hechos, pues es el único que puede decir si se ejecutó o no con violencia el hecho. En tal virtud, tomando en consideración el alto índice de robo que existe en nuestro Estado, como de las medidas que se deben implementar para abatir este índice delictivo, propongo que se reforme la fracción IX del Artículo 15 Bis del Código Penal del Estado, a efectos de exceptuar a los delitos de robo y robo de aves de corral, de aquellos delitos patrimoniales que debe ser perseguibles por querrela, con la finalidad de que, al estar exceptuados de ese requisito, sean perseguibles de oficio, como ya lo están el abigeato y la extorsión, por ejemplo, según se contempla en dicho precepto. Considero que con estas reformas se contribuirá a disminuir el índice de delito de robo en nuestra entidad, porque las personas que lo hayan cometido y sean detenidos incluso con los objetos robados en su poder, ya no serán dejados en libertad con tanta facilidad como se viene haciendo por la falta de querrela de la parte agraviada; pues bastará que el Fiscal del Ministerio Público tenga conocimiento de la existencia del delito para que de oficio proceda a la investigación de los mismos. Con la finalidad de ello, incluyo en esta propuesta, lo que implica que un delito sea perseguible de oficio según se cita en términos jurisprudenciales. En ello también, anexo y considero pertinente que podamos adicionar a la reforma, un segundo párrafo, al Artículo 175 del Código Penal, para establecer que para efectos de la aplicación de la sanción, se dará por consumado el robo desde el momento en que el inculpado tiene en su poder la cosa robada, aun cuando la abandone o lo desapoderen de ella. Cabe mencionar que en diversos estados de la República, incluso en la Ciudad de México y en el Código Penal Federal, el delito de Robo se persigue de oficio, por lo que no creo que exista inconveniente en que en el estado de Tabasco, se establezca de nueva cuenta que el delito de robo en todas sus modalidades sea perseguible de oficio, pues además no existe disposición constitucional que lo pudiera prohibir. En virtud de lo anterior, y estando facultado este Congreso, de conformidad con lo que establece la Constitución y las leyes, que le permiten expedir, reformar, adicionar y derogarlas para la mejor administración del Estado. En función de ello, someto a consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa de



Decreto. Artículo Único.- Se reforma el Artículo 15 bis, en su fracción IX, y se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 175, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo 15 Bis. Son delitos perseguibles por querrela en los términos previstos por este Código, los siguientes: IX. Delitos contra el patrimonio de las personas, previstos en el Título Décimo del Libro Segundo, excepto el robo, abigeato, robo de aves de corral, la extorsión, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, aquellos en los que concurren calificativas y los dolosos cometidos contra instituciones públicas. Artículo 175.- Al que, con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena se le impondrá: Para la aplicación de la sanción, se dará por consumado el robo desde el momento en que el inculpado tiene en su poder la cosa robada, aun cuando la abandone o lo desapoderen de ella. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Los delitos que se hubieren cometido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se perseguirán y sancionarán conforme a las disposiciones normativas vigentes al momento de su comisión. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Atentamente, “Democracia y Justicia Social”. Diputado Licenciado Manuel Andrade Díaz, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI. Procedo hacer entrega de la Iniciativa Presidente. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Somellera Corrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Muy buenas tardes. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, jóvenes que nos acompañan desde Oaxaca, bienvenidos, representantes de los medios de comunicación, muchas gracias. En mi carácter de



integrante de la fracción parlamentaria de Morena y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XLII, del Artículo 36, y se adiciona un Artículo 9 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de revocación de mandato. Es nuestro deber recordar en esta Legislatura que “Todo poder público emana del pueblo y el pueblo tiene en todo momento el derecho a alterar la forma de gobierno”. Bajo esta premisa, MORENA demanda de manera urgente un cambio de régimen, una transformación que permita garantizar a la ciudadanía el derecho a decidir libremente sobre los asuntos vitales de la vida pública. La iniciativa que hoy formulo constituye la segunda parte que presento con relación a la construcción del orden jurídico que regulará el Sistema Estatal Anticorrupción. Anteriormente puse a consideración de este Pleno una Iniciativa sobre la Eliminación del Fuero. Ambas son iniciativas para configurar mecanismos idóneos que contribuirán al fortalecimiento del empoderamiento del pueblo, en su calidad de único y legítimo titular de la soberanía. En MORENA promovemos la democracia plena, que significa democracia participativa y directa, en la cual los ciudadanos participen directamente en los asuntos más importantes que conciernen a los intereses públicos. Revocar el mandato popular conferido al gobernador, a los diputados locales y a los presidentes municipales, es una de nuestras principales propuestas para combatir la corrupción de los servidores públicos de todos los niveles de gobierno. La revocación del mandato se erige como una institución democrática fundamental y no sólo como un mecanismo procedimental para reemplazar a un servidor público de su encargo. A través de ella se legitima la decisión ciudadana de separar a los servidores públicos de elección popular cuando éstos dejan de inspirar confianza a quienes los eligieron, estatuyéndose como un control permanente de los votantes, dando vida al espíritu de los artículos 39 de la Constitución Política Federal, y 9 de la Constitución Política Local. Y sobre todo, se establece como un instrumento democrático que opera como correctivo a las deficiencias de funcionamiento de los cargos de representación popular, como son el gobernador, los diputados y presidentes municipales. La revocación de mandato es una opción viable para fortalecer nuestro sistema democrático y es compatible con nuestro sistema representativo, porque toma en cuenta la opinión del pueblo sobre cuestiones



trascendentales en torno a la vida pública. En MORENA consideramos necesario elevar a rango constitucional un mejorado sistema de responsabilidades, que introduzca la revocación del mandato para el gobernador, los diputados locales y los presidentes municipales, pues el pueblo tiene en todo tiempo el poder para impedir los actos de corrupción en que incurran los malos servidores públicos y relevarlos en casos de responsabilidad. No es concebible un poder público que se ejerce sin el control de la ciudadanía. El pueblo en ejercicio de su soberanía puede y debe revocar el mandato de quienes fueron electos, para sancionar la inobservancia de la ley y de quienes han incurrido en actos de corrupción. La representación popular no se puede entender sin los derechos de la ciudadanía. La revocación de mandato tiende a ser un freno democrático, que coloca al pueblo en condiciones de intervenir real y directamente en los asuntos propios, sin dejarlos jamás en manos irresponsables, constituyendo así un organismo siempre activo y listo para adaptarse a las necesidades públicas. Las tareas de gobierno son responsabilidad del conjunto de la sociedad. No podemos permitir que unos cuantos tomen decisiones por todos, sin la adecuada supervisión, ni que la mayoría carezca de instrumentos legales para participar en las decisiones de gobierno. Esta exigencia proviene de una sociedad cansada de la corrupción e impunidad de sus servidores públicos. Es por ello que planteamos revocar, por medio del sufragio libre, directo y secreto, el mandato popular conferido en elecciones libres, auténticas y periódicas, a los poderes Legislativo y Ejecutivo locales, y a los ayuntamientos. Para hacer lo anterior, se requerirá, al menos, del ocho por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores a nivel estatal, distrital o municipal, según corresponda. Al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco le corresponderá, en forma directa, la verificación del requisito antes señalado, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados. Y al Congreso del Estado se le otorga, tanto la facultad para legislar en la materia, como la de emitir la convocatoria para realizar la consulta de revocación de mandato respectivo, en los términos que prevea la ley secundaria. Este no es un tema nuevo, ni seríamos el primer Estado de la República en instituirlo. El Constituyente de la Ciudad de México ya lo hizo al emitir la Constitución Política de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial el 5 de febrero de 2017. Ahora nos toca a nosotros compañeros y compañeras, sólo es cuestión de voluntad para ponernos en sintonía con los nuevos tiempos. Es necesario, por tanto, dar pasos firmes para erradicar la corrupción, y aquí se ofrece una propuesta tendiente a poner en marcha el



aparato revisor de nuestro máximo ordenamiento político y jurídico estatal. En consecuencia, y por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma una fracción del Artículo 36, y se adiciona un Artículo 9 ter, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de revocación de mandato. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada María Luisa Somellera Corrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso del Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados que integran esta Honorable Asamblea, público en general que nos honra el día de hoy con su presencia, y en particular un honor tener aquí, a los alumnos de Jalpa de Méndez, de Cunduacán y de Oaxaca, esta es su casa y las puertas de este Recinto siempre estarán abiertas para todos. Señoras y señores, muy buenos días. Por lo extenso de la Iniciativa solo me permitiré a dar lectura a una síntesis de exposición de motivos de dicha Iniciativa. El Síndrome de Alienación Parental, llamado así por el Dr. Richard Gardner, es una respuesta de contexto familiar típica a la disolución del vínculo conyugal, en la cual el niño resulta severamente afectado y alienado respecto de uno de sus progenitores, y acosado con la denigración exagerada y/o injustificada del otro progenitor. Concretamente, el Síndrome de Alienación Parental se refiere a la conducta llevada a cabo por el padre o la madre titular de la guardia y custodia o bien, en ejercicio de la patria potestad, que realiza actos de manipulación con la finalidad de que los menores, odien, teman o rechacen al progenitor o la progenitora que no los tiene bajo su custodia o cuidados, provocando en la mayoría de los casos, afectaciones psicológicas para los niños y adolescentes, con daños casi siempre imposibles de reparar, daños irreversibles. La alienación parental afecta el sistema familiar y sus subsistemas, así como la dinámica familiar. Algunos indicadores típicos que permiten detectar síntomas de maltrato infantil en



su variante de Síndrome de Alienación Parental, son los siguientes: Impedimento por parte de uno de los progenitores a que el otro progenitor vea a sus hijos o pueda convivir con ellos. Desvalorizar e insultar al otro progenitor en presencia del hijo. Implicar al propio entorno familiar y a los amigos en los ataques al ex cónyuge. Subestimar o ridiculizar los sentimientos de los niños hacia el otro progenitor. Incentivar o premiar la conducta despectiva y de rechazo hacia el otro progenitor. Influir en los niños con mentiras sobre el otro progenitor llegando a asustarlos. Según Cartujo, en los niños puede detectarse, cuando éstos no pueden dar razones o dan explicaciones absurdas e incoherentes para justificar el rechazo; y también si utilizan frases o palabras impropias de su edad, como diálogos similares o idénticos al del progenitor alienador, incluso a inventar y mencionar situaciones de abuso o maltrato que jamás han sucedido. Primordialmente, y este es el centro de la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, el síndrome de Alienación Parental viola los derechos humanos de los niños y adolescentes porque afecta su interés superior entendido este como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones afectivas y materiales que les permitan a los menores y adolescentes, vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible. Al respecto, la Convención Sobre los Derechos de los Niños, suscrita por el Estado mexicano en septiembre de 1989, y elevada a categoría de Ley, fundamentándonos en el Artículo 133 de la Constitución Federal, señala que: Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una condición primordial a que se atender es el interés superior del niño. En el Artículo 9.- Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, enuncia en el párrafo segundo,



del Artículo Segundo que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Este tema cobra especial importancia, considerando que, lamentablemente, los índices de disolución del vínculo conyugal crecen de manera exponencial cada día. Esto supone, de la autoridad jurisdiccional, de derechos humanos, de legisladores; de las autoridades educativas y padres de familia, un esfuerzo conjunto, para poder diseñar medidas públicas efectivas que garanticen que un divorcio, de por sí complejo, no será mayormente en detrimento de las niñas, niños y adolescentes. Y que aún en este contexto de disfuncionalidad familiar, se garantizará la salvaguarda de la dignidad y libre albedrío. La sana convivencia de los menores y adolescentes con sus progenitores, es un derecho que les asiste. Para ser precisa, el Síndrome de Alienación Parental, es de espectro psiquiátrico y psicológico-emocional, pero para los efectos del derecho positivo vigente, debe ser considerado como violencia y/o maltrato infantil psicológico y emocional cometido contra menores y adolescentes con el fin de desaparecer vínculos afectivos con alguno de los progenitores y evitar la sana convivencia familiar con estos. La disolución del vínculo conyugal no supone, la disolución de la convivencia del menor con su progenitor y tampoco debe implicar, ejercer violencia psicológica-emocional sobre el menor o sobre el adolescente, para desdibujar la figura del otro progenitor o su familia materna o paterna, según sea el caso, o destruir los lazos afectivos, que se garantizan con una sana convivencia. Sostengo la siguiente tesis: La obligación familiar es parcial, si solo se considera los alimentos, resultado de un convenio o de una resolución jurisdiccional elevada a categoría de cosa juzgada. La obligación debe incluir que los regímenes de convivencia familiar sean efectivos, porque esto está estrechamente vinculado con el interés superior del menor y los derechos humanos de los adolescentes. Aclaro, de lo que se trata es de preservar la estabilidad psicológica y emocional del menor o adolescente, que atraviesan un proceso de separación de la madre y del padre o que, posterior a este acto jurídico, muchas veces se ve vulnerado su derecho de convivir con alguno de sus progenitores. Esto no es una cuestión de género, esto es una cuestión de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. La violencia psicológica y emocional, resultado de un divorcio, no solo es violencia familiar. Es también maltrato infantil ejercido en contra de menores y adolescentes. Los padres alienadores muestran



una incapacidad de separar la relación de pareja de la relación materno-filial o paterno-filial, vaciando la identidad de los niños obstruyendo el vínculo de identificación y generando situaciones de vulnerabilidad para los niños. Esto surge a causa de que los actos del padre alienador o madre alienadora propician que los hijos rechacen, teman u odien al progenitor objetivo, lo que dificulta las visitas y convivencias, llevando a obstáculos como el chantaje, sentimientos de culpa, incomodidad y pérdida de aprecio. Es decir, no solo es el maltrato a niños y adolescentes. Es también la inobservancia de la ley misma. Supone, dos delitos: El maltrato infantil contra niñas, niños y adolescentes y el incumplimiento de un mandato jurisdiccional. Actualmente, 16 entidades federativas consideran que la Alienación Parental es una figura jurídica. Dentro de estos estados se encuentra: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México, quienes ya legislaron en esta materia. En Tabasco, se ha legislado al respecto, pero solamente en materia civil; sin embargo, para cubrir todos los aspectos, es necesario ampliarlo a otras ramas. Legislar en esta materia, es un compromiso con la defensa de las niñas, niños y adolescentes que diariamente sufren, no solo en los juzgados civiles o familiares; sino también en las fiscalías o son objeto de bullying en las escuelas. Las consecuencias de no atender este tema, deteriorarán el espectro psicológico y emocional de niños y adolescentes cometido en este proceso. Se requiere además de una legislación integral y moderna en el tema, de un gran esfuerzo de psicología forense con enfoque infantil, que permita identificar las funestas consecuencias de alienar o manipular, presionar, chantajear o inculcar preceptos corruptores en las niñas, niños y adolescentes en contra de cualquiera de sus progenitores. Evitemos que este cáncer continúe creciendo. Es por el bien precisamente de nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes. En ese contexto, propongo adiciones al Artículo 208 Bis 1 del Código Penal del Estado de Tabasco, para que cualquiera de los actos que sean considerados como de alienación parental, en el ámbito civil u otra materia, por los graves efectos que tiene sobre el desarrollo emocional de los menores, se considere también como equiparable a la violencia familiar, por lo que las propuestas atinentes quedan redactadas en los términos que se reflejan en el siguiente comparado. Asimismo, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para



la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto: Único.- Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, al Artículo 208 Bis 1, del Capítulo II, Violencia Familiar, de la Sección Segunda, Delitos contra la Familia, del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Sección Segunda, Delitos Contra la Familia, Capítulo II, Violencia Familiar, Artículo 208 Bis.- Se agregará: Asimismo, se considerará violencia familiar, la que, abusando de la guarda y custodia, se ejerce contra menores y adolescentes, para dificultar, negar u obstruir su convivencia familiar con, el progenitor, abuelos o cualquier otro familiar legalmente facultado para esto. También se equipara a violencia familiar, la manipulación psicológica; la presión emocional, el chantaje sistemático y la serie de preceptos corruptores mencionado anteriormente que, el titular de la guarda y custodia, o quien conviva con el menor o adolescente, le inculque con el fin deteriorar y desaparecer los vínculos afectivos entre cualquiera de éstos con el otro progenitor. A quien cometa violencia familiar, en contra de menores o adolescentes, valiéndose de la Guarda y Custodia, o de la patria potestad, se le impondrá prisión de seis meses a cuatro años de prisión. Al momento de resolver, el juez deberá ordenar, además, que el progenitor que cometa este delito y el menor de edad o adolescente objeto del mismo, deberán ser sometidos a un tratamiento psicológico especializado, privilegiando siempre el interés superior del menor. Transitorios: Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias por su atención. Es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:



Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación, jóvenes estudiantes de Cunduacán, de Jalpa de Méndez, de Oaxaca, de esa tierra fértil de Loma Bonita donde inicia la Sierra de Ixtlán. Amigas y amigos del público que nos hacen el favor de acompañarnos, amigas y amigos todos. Voy a ser muy concreto en la exposición de la Iniciativa que vengo a presentar, se trata de una modificación al Artículo 172, numerales 1 y 2, de la Ley de Partidos Políticos, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Hoy en día existe en muchos municipios y en varios distritos una cierta decisión ciudadana, por quienes fuimos electos como gobernantes o como representantes populares. Es muy común que escuchemos a las ciudadanas y ciudadanos que dicen; “estoy decepcionado de las ocurrencias del Alcalde X”, “estoy molesto con la poca participación, la poca presencia del legislador Y.” Y si reflexionamos sobre el tema, nos damos cuenta que a la hora de estar en campañas electorales, los ciudadanos no tienen realmente la posibilidad de evaluar; cuáles son los compromisos, cuáles son los planteamientos de quienes se presentan como candidatas o como candidatos en aquel momento. Las guerras de spots, las batallas de spots que se dan en las campañas electorales son de manera genérica, más propaganda de los partidos políticos, o en su caso se privilegian la presencia de candidatos que aspiran a otros puestos de mayor envergadura, como la presidencia de la república, o la gubernatura del Estado. De tal manera que la ciudadanía vote en función de que conocía a la candidata o candidato en la infancia, de que me cae bien, de que está güerito, de que es muy amable, de que ha sido muy solidario; pero no conocemos sus capacidades o potencialidades para estar enfrente de un Ayuntamiento o para representar un distrito. Por eso es que estoy convencido de que debemos dar a la ciudadanía la oportunidad de ver la confrontación de ideas y de planteamientos de las candidatas y de los candidatos a través de un debate. Existen en nuestro país debates para la Presidencia de la República, nuestra Ley obliga a que haya un debate para la Gubernatura del Estado, pero solamente enumera la posibilidad de que se debata en los distritos y en los ayuntamientos. En otras entidades de la República, como es el caso de Zacatecas la Ley obliga a que haya debate en las elecciones para diputados y para presidentes municipales. Y me parece que a la ciudadanía tabasqueña le debemos también dar la oportunidad de que conozca qué piensa, qué propone, a qué se compromete la candidata o el candidato que aspira a ser Presidente Municipal, o Diputado local. Por eso es que vengo a proponer esta reforma a la Ley Electoral y de Partidos



Políticos del Estado de Tabasco, que concretamente dirá lo siguiente: Artículo 172. Numeral 1. El Consejo Estatal organizará un debate obligatorio entre todos los candidatos a Gobernador del Estado, eso ya existe, y lo que le agregaríamos sería, a diputados locales y presidentes municipales. Las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal genere para este fin, podrán ser utilizadas en vivo y en forma gratuita por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por telecomunicaciones. En el supuesto del párrafo anterior, el debate de los candidatos a gobernador, a diputados locales y presidentes municipales, deberá ser transmitido por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público en la entidad, tratando que la transmisión se constriña al área geografía del cargo en disputa. La imposibilidad de lograr con especificidad y exactitud la disposición del párrafo anterior, no será impedimento para la realización y difusión del debate. De tal manera que lo que buscamos es, existen las herramientas modernas para que el órgano electoral local y el órgano electoral federal responsables de autorizar los tiempos de radio y televisión, puedan hacer los bloqueos de tal manera que el debate solamente se vea en el área geografía donde se da la contienda, ya sea el distrito o el Municipio por el cual se busca presidir el ayuntamiento. Esto sucede cuando hay una elección extraordinaria, las campañas solamente el bloqueo se realiza en el área específica donde habrá la elección extraordinaria. Y estoy haciendo también en esta propuesta la previsión de que bueno si el bloqueo, finamente no logra nada más abarcar el Municipio, si no se extiende a otro Municipio, pues que eso no sea impedimento finalmente para que las ciudadanas y ciudadanos tengan la oportunidad de que se realice el debate y de que se transmita por los medios de comunicación. Ojalá compañeras y compañeros diputados nos diéramos la oportunidad de revisar esta propuesta, de aprobarla antes de que se venzan los términos constitucionales, que nos permitirán ya hacer reformas de carácter electoral y que obliguemos a que en la próxima contienda las candidatas y candidatos tengan un debate y una confrontación de ideas. Y con eso creo que podríamos ayudar a evitar que los ciudadanos después se sientan decepcionados de alcaldes ocurrentes y de legisladores de ornamento. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación



y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Tabasco. Con su permiso compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de comunicación. Los suscritos, José Manuel Lizárraga Pérez y Marcos Rosendo Medina Filigrana, Diputados de mayoría en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco por los distritos locales XV y XVII respectivamente, en estricto apego a la facultad que nos conceden los artículos 28, 36, fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía el presente punto de acuerdo para exhortar a la Junta Estatal de Caminos y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para que se rehabilite el camino de la zona de Alto Amatitlán, en la parte de Barrial, Bejucal y de la Ranchería Esperanza, así como también la terracería que va del entronque de Monte Grande a la Ranchería Federico Álvarez en la vía Jonuta-Ciudad Pemex, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Que el derecho a la movilidad es una característica de las sociedades modernas y una herramienta indispensable para el desarrollo de las comunidades y de las personas que los habitan. Por ello, no es justificable que en la segunda década de este siglo XXI tengamos lugares de nuestro territorio que están condenados a la marginación y el atraso por las difíciles condiciones de acceso hacia ellos. Y eso lo vamos a vivir en la próxima creciente que vamos a tener, esas comunidades quedan completamente incomunicadas debido al camino, que si está ahorita en pésimas condiciones, cuando empiece a llover se va a poner en peores condiciones. Una municipalidad de nuestro Estado que se ha caracterizado por sus difíciles condiciones de acceso es el caso de Jonuta. En tal contexto, un grupo de ciudadanos de Jonuta se acercó al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, haciéndolo extensivo al suscrito, para externarle diversas inquietudes. Dichos ciudadanos reconocen que en los meses recientes, se ha hecho un esfuerzo



gubernamental importante para poder mejorar las vías terrestres que permiten arribar a la cabecera municipal jonuteca. Es muy cierto, ya el entronque de la carretera a Escarcega, o sea de Zapatero a Jonuta ya se avanzó mucho, ahí el Gobierno del Estado le metió mano, pero todavía faltan como 15 kilómetros para rehabilitar y le hago un llamado al señor Gobernador para que lo terminen, para que tengan ese acceso por lo menos por la vía Zapatero a Jonuta. No obstante, manifiestan que existen algunas regiones de la geografía jonuteca que hoy enfrentan serios problemas de comunicación debido a las dificultades que persisten para acceder a ellas. Tal es el caso del camino que conduce a la zona de Alto Amatitlán, en la parte de las comunidades de Barrial y Bejucal, y en especial en lo que se refiere al acceso a la Ranchería Esperanza, esas comunidades quedan completamente incomunicadas. Cabe mencionar, que el camino hacia Alto Amatitlán, hace unos meses se revistió con grava pero no se cubrió la parte de las comunidades de Esperanza, Bejucal y Barrial. Situación similar acontece con la terracería que conduce del entronque de Poblado Monte Grande a la Ranchería Federico Álvarez, ruta que de estar en buenas condiciones haría ampliamente transitable la vía Jonuta-Macuspana, ese es un camino muy corto y una vez que empiece a llover se va a quedar completamente incomunicada esa vía. Que el Congreso del Estado es el crisol donde se vierten las diversas formas de pensar y la pluralidad que conforma a la población tabasqueña, es también la caja de resonancia para que dicha sociedad se exprese y haga saber sus inquietudes y problemas. En consecuencia, es un hecho públicamente aceptado que las legisladoras y legisladores que integramos la LXII Legislatura del Congreso del Estado, tenemos la obligación de ser representantes populares y, en consecuencia, convertirnos en la voz de nuestros conciudadanos en la más alta tribuna del Estado. Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que conforme al Artículo 89, fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo es una petición que representa la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés público, nos permitimos someter el siguiente: Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Se exhorta a la Junta Estatal de Caminos y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas a rehabilitar el camino que conduce a la zona de Alto Amatitlán, en la parte de Barrial, Bejucal y de la Ranchería Esperanza, así como también la terracería que va del entronque de Monte Grande a la Ranchería Federico Álvarez en la vía Jonuta-Ciudad Pemex. Respetuosamente, Diputado José Manuel Lizárraga Pérez y Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Muchas gracias.



La proposición con Punto de Acuerdo presentada por los diputados José Manuel Lizárraga Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, y Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación y público que hoy nos acompaña. La suscrita en mi carácter de Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, y con las facultades que me confieren los artículos 28, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22 fracción I, 41 fracciones V y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 74 del Reglamento interior, me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad así como al Consejo de Administración para que se abstenga de aplicar en perjuicio de los consumidores tabasqueños el instructivo para la interpretación y aplicación de las tarifas para el suministro de venta de energía eléctrica; debiendo acatar las disposiciones y lineamientos que para las tarifas en horario de verano se establecen en el Decreto de horario estacional aprobado por el Congreso de la Unión y publicado el 1° de marzo de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, toda vez que ello implica la reducción de la tarifa y rangos que corresponde al horario de verano de abril a septiembre y generan incrementos sustanciales a la facturación en perjuicio de los consumidores al tenor de la siguiente Exposición de Motivos. Primero. El 1° de marzo de 2002 el Diario Oficial de la Federación publicó el Decreto de horario estacional aprobado por el Congreso de la Unión. Esta norma legal vigente es la que establece, entre otras, las tarifas preferenciales que debe cobrar la Comisión Federal de Electricidad en el horario de verano durante los meses de abril a octubre de cada año, en las diversas regiones y entidades del país. Segundo. Sin embargo, la Comisión Federal de Electricidad aplica un dispositivo interno denominado instructivo para la interpretación y aplicación de las tarifas para el suministro de venta de energía eléctrica, que reduce la tarifa en horario de



verano solamente durante los meses de abril a septiembre, generando con ello un incremento promedio del 20% en la facturación de los usuarios. Tercero.- Esta conducta de Comisión Federal de Electricidad es contraria al decreto aprobado y pudo ser documentada, comprobada y declarada inconstitucional en el Juicio Oral Mercantil 02/2016 del índice del Juzgado Segundo de Distrito y en el amparo directo 785/2016 que interpuso la empresa productiva del Estado ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Décimo Circuito, promovido por el Licenciado Pedro García Falcón, de la Mesa de Trabajo “Por Tabasco Unidos en lo Esencial”. Cuarto. La Comisión Federal de Electricidad incumple así, reiteradamente, una disposición legislativa federal que afecta a todos los tabasqueños a los que suministra energía en un universo potencial de 737 mil 168 consumidores. Quinto. Este Honorable Congreso de Tabasco, está facultado de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, para aprobar acuerdos y gestionar ante las instancias competentes beneficios para la población tabasqueña. Por lo anterior, con base en las anteriores consideraciones presento a la decisión de esta Soberanía, como asunto de urgente Resolución, en virtud de la necesidad de dar cumplimiento del marco jurídico vigente del País en el siguiente: Punto de Acuerdo. Artículo Único: Se exhorta a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad así como al Consejo de Administración de la citada empresa productiva del Estado para que se abstenga de aplicar el instructivo para la interpretación y aplicación de las tarifas para el suministro de venta de energía eléctrica; debiendo acatar las disposiciones y lineamientos que para las tarifas en horario de verano se establecen en el Decreto de horario estacional aprobado por el Congreso de la Unión y publicado el 1° de marzo de 2002 el Diario Oficial de la Federación. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que haga llegar a la brevedad posible la presente resolución a sus destinatarios, así como para dar seguimiento al proveído que aquel dicte, informando debidamente al Pleno de la Legislatura. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Diputada Solange María Soler Lanz.

A continuación, el Diputado Presidente, ante la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta con Punto de Acuerdo presentada, y se dispensara el requisito de turnarla a Comisión, de conformidad con los artículos 139, 140, 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89, último párrafo del Reglamento Interior del Congreso, instruyó a la



Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, consultara al Pleno en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. A lo que la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, preguntó a la Soberanía si era de calificarse como urgente la propuesta presentada, resultando aprobada como asunto urgente con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta presentada, previo a su aprobación, se procedería a su discusión. Solicitando a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No anotándose ningún Diputado o Diputada, para la discusión de la propuesta.

Por lo que el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera la proposición de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Solange María Soler Lanz, a consideración de la Soberanía. En consecuencia la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita



Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En atención a ello, el Diputado Presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política local, se declaraba aprobado el siguiente Punto de Acuerdo: Se exhorta a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad así como al Consejo de Administración de la citada empresa productiva del Estado para que se abstenga de aplicar el instructivo para la interpretación y aplicación de las tarifas para el suministro de venta de energía eléctrica; debiendo acatar las disposiciones y lineamientos que para las tarifas en horario de verano se establecen en el Decreto de Horario Estacional aprobado por el Congreso de la Unión y publicado el 1° de marzo de 2002 el Diario Oficial de la Federación. Transitorio. Artículo Único. Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que haga llegar a la brevedad posible la presente resolución a sus destinatarios, así como para dar seguimiento al proveído que aquel dicte, informando debidamente al Pleno de la Legislatura.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó: Gracias Diputado Presidente. Amigas y amigos todos. En unos minutos más en esta Legislatura vamos a dar cumplimiento a un mandato constitucional que ya se dio en el ámbito federal, que el nombre técnico es un tanto complejo se llama Desindexación de los Salarios Mínimos, y no es otra cosa que dejar de tomar al salario mínimo como referencia para el pago de multas, para el pago de ciertas situaciones. Y ahora lo que se tendrá será algo que se llamará la Unidad de Medida y Actualización, esto que ya ocurre, que es algo que es obligatorio en el ámbito federal y que si esta Legislatura tiene a bien aprobarlo en unos minutos será también en el ámbito de las leyes estatales. Pues vengo aquí a proponer un Punto de Acuerdo para que exhortemos a los ayuntamientos a su vez a que



también hagan las adecuaciones correspondientes, desaparezcan la referencia de salario mínimo y establezcan la Unidad de Medida y Actualización, por ejemplo en sus reglamentos, en sus bandos de policía y buen gobierno, en las leyes de ingreso que abran de proponer para el año 2018, y en síntesis eso es lo que vengo a plantear. Brevemente leo la esencia de lo que sería el Punto de Acuerdo, que dice: Primero.- Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los ayuntamientos para que en ejercicio de sus atribuciones, realicen las modificaciones a su bando de policía y buen gobierno, reglamentos del orden municipal; presupuestos de egresos, plan municipal de desarrollo, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia para hacer cumplir las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ella emanan, en el sentido de que las referencias al salario mínimo como base, tasa, unidad de medida y monto, sean sustituidos por el valor de la Unidad de Medida y Actualización y que, en adelante, no se utilice la referencia al salario mínimo, como base, tasa o unidad de medida, sino que sea solamente para referirse a la percepción económica del trabajador. Se trata pues de un exhorto para poner al día la normatividad de los ayuntamientos del Estado.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, y de dos acuerdos emitidos por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado. Respecto a los cuales, con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a sus lecturas, en virtud de que habían sido circulados previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura. Por lo que solicitó a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, sometiera a consideración de la Soberanía, en votación ordinaria, la propuesta



presentada. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a las lecturas citadas por el Diputado Presidente, e informó que habían resultado aprobadas con 33 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman diversos ordenamientos de la entidad, en materia de Desindexación del Salario Mínimo, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante esa Presidencia, dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ningún Diputado o Diputada para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular.

Inmediatamente, al no reservarse ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado



Presidente señaló, que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman diversos ordenamientos de la entidad, en materia de Desindexación del Salario Mínimo; mismo que fue aprobado con 28 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Gamas Fuentes Norma	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		



Diputado	Votación		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Morales Ruiz José Atila	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Cómputo de la Votación	28	0	0

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman diversos ordenamientos de la entidad, en materia de Desindexación del Salario Mínimo. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que toda vez que la dispensa a la lectura del Acuerdo emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se desecha de plano la demanda de Juicio Político presentada por el Licenciado Uldarico Que Dehesa, en contra del Ciudadano Pedro Argüello Hernández, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, había sido aprobada,



de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ningún Diputado ni Diputada. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Acuerdo, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, lo sometiera a consideración de la Soberanía en votación ordinaria.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Acuerdo emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Acuerdo emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se desecha de plano la demanda de Juicio Político presentada por el Licenciado Uldarico Que Dehesa, en contra del Ciudadano Pedro Argüello Hernández, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, y su notificación a



través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Congreso, al promovente del Juicio Político para los efectos legales correspondientes. Y una vez concluido ese trámite, archivar el referido asunto como total y definitivamente concluido.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que toda vez que la dispensa a la lectura del Acuerdo emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se desecha de plano la demanda de Juicio Político presentada por el Licenciado José Luis Morales Gerónimo, en contra del Ciudadano Jorge Alberto Carrillo Jiménez, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, había sido aprobada, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ningún Diputado ni Diputada. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Acuerdo, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, lo sometiera a consideración de la Soberanía en votación ordinaria.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el Acuerdo emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Yolanda Rueda



de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales y Guillermo Torres López; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Acuerdo emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, por el que se desecha de plano la demanda de Juicio Político presentada por el Licenciado José Luis Morales Gerónimo, en contra del Ciudadano Jorge Alberto Carrillo Jiménez, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, y su notificación a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Congreso, al promovente del Juicio Político para los efectos legales correspondientes. Y una vez concluido ese trámite, archivar el referido asunto como total y definitivamente concluido.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra las diputadas Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera y Yolanda Isabel Bolón Herrada, y el Diputado Carlos Ordorica Cervantes.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Norma Gamas Fuentes, quien en uso de la voz dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva; de mis compañeras y compañeros diputados; del público asistente; de los medios de comunicación; buenas tardes. Desde los inicios de mi actividad como Legisladora Local, mi preocupación ha sido el tema de la inseguridad de nuestro Estado y de manera particular en el Municipio de Cárdenas. Por esa razón presenté un Punto de Acuerdo en el cual se exhortó a diversas autoridades a fin de que establezcan un Protocolo Eficiente de Revisión, Supervisión y Detención en los Puntos de Control Preventivos, conocidos como Retenes, aprobado por unanimidad de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, el pasado día 21 de febrero del presente año. Asimismo el pasado 02 de marzo de este mismo año presenté iniciativa de reforma a diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tabasco, con la finalidad de establecer bases sólidas para



un combate frontal al delito abigeato, la cual se encuentra en la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, presidida por nuestro compañero y amigo el Diputado Guillermo Torres López, a quien le pedimos, junto a los demás integrantes de esta comisión, su apoyo incondicional para impulsar y sacar adelante esta propuesta que me permití proponer en beneficio de toda la ciudadanía. Sin embargo hemos considerado que el problema de la inseguridad en Tabasco, también debe combatirse desde un elemento fundamental de nuestra sociedad, como lo es el seno familiar, por medio de la educación y la prevención del delito. Tenemos que contribuir de forma real en el fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de nuestras familias, ya que es desde ahí donde nace el verdadero problema, por las familias desintegradas y el grave problema de la pérdida de valores y principios. Ante tales circunstancias y con el mejor de los ánimos de apoyar y contribuir ante este problema social, que nos viene aquejando desde hace varios años en detrimento de la paz y tranquilidad de los ciudadanos. He decidido con la mejor de las voluntades iniciar unas jornadas de conferencias, con temas modelos de orientación comunitaria, con énfasis en la cultura de la prevención del delito. El propósito de estas jornadas de conferencias, que se impartirán en todas las escuelas, de todos los niveles, que así nos lo permitan, es resaltar los conocimientos básicos a través de temas modelos de orientación a la comunidad para inhibir las conductas antisociales. Nuestro enfoque respecto al tema de la seguridad ciudadana, nos ha permitido comprender que el problema arranca desde el corazón de cada familia, de cada persona, ya que en cada núcleo familiar desintegrado, se abre la puerta o posibilidades a que los hijos sean atrapados por la delincuencia y así lo estamos viviendo actualmente. Entendemos claramente que esto no es solo un problema de castigos ejemplares, que no es una situación solo de delincuentes, sino que es un problema de falta de educación, de valores y de principios, que tenemos que recuperar nuestra relación con Dios a nivel personal y a nivel familiar y de todas las comunidades. Debemos entender también, que la lucha por la inseguridad es tarea de todos, que tiene que ser un compromiso social de todos. Es por ello que mi propósito, es fomentar todo lo que nos ayude a vivir en un clima de paz y en armonía, recuperar nuestra confianza en todos sus niveles. Por esa razón es importante el trabajo desde el hogar, desde las familias, desde las cunas, desde la escuela. Tenemos que recobrar el principio de autoridad. Si esto comenzamos a ejercerlo, fomentaremos un estado y sus municipios con una cultura de paz. Por lo anterior y con el firme compromiso con las familias de nuestra entidad y



por la recuperación de los valores, me he permitido usar esta tribuna para invitar a todos mis compañeros diputados integrantes de las diversas fracciones parlamentarias, al personal de este Poder Legislativo y a todos y cada uno de los representantes de los medios de comunicación, al corte del listón inaugural e inicio de las jornadas de conferencias que estoy impulsando, que se realizará el próximo miércoles 17 de mayo del presente año, a las nueve horas, en el Plantel 16 del CECYTE, ubicado en la Colonia Cañales Primera Etapa, en el Municipio de Cárdenas, Tabasco. Esperando contar con la importante presencia de cada uno de ustedes, sigamos trabajando por nuestra gente. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Gloria Herrera, quien en uso de la voz expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña, buenas tardes. He solicitado el uso de la voz, toda vez que esta es la última Sesión Ordinaria de este Período Legislativo; para recordar una fecha que me parece importante por su connotación nacional y por lo que representa para muchas generaciones de México y tabasqueños; la celebración del 15 de mayo Día del Maestro. Por Decreto firmado el 15 de mayo de 1918, por el entonces Presidente de la República Venustiano Carranza se celebró por primera vez el Día del Maestro en México, y fue hasta el año de 1993, cuando la UNESCO declaró el día cinco de octubre como el Día Mundial de los Maestros, reconocido actualmente en más de 100 países. Pero particularmente en la República Mexicana, la presencia y labor de los maestros se encuentra profundamente ligada a nuestra historia, en la que ocupan un lugar importante a través de sus luchas por lograr sus conquistas laborales, pero también por su importante contribución al fortalecimiento de la educación pública de nuestro país. Ser maestro no es un trabajo fácil, se necesita mucho esfuerzo, paciencia, dedicación, compromiso y responsabilidad para poder educar, formar y orientar, y para lograrlo es importante además la ayuda de los padres de familia, y desde luego la de los mismos estudiantes. El aula no es el único espacio físico que permite al maestro volcar en el alma y en la mente de niños y jóvenes conocimientos, enseñanzas y valores. La educación es, y será siempre tema prioritario de atención en cualquier nivel de gobierno, en donde el trabajo del magisterio es fundamental para que los alumnos puedan formarse con los más altos niveles de excelencia, atendiendo el espíritu del Artículo 3, consagrado en el derecho a la educación en el territorio



nacional. En el pasado, el reto del sistema educativo era el de la cobertura, implicaba hacer posible que un maestro pudiera estar en todos los rincones y latitudes de nuestro país, para abatir el alto nivel de analfabetismo que entonces había, al paso de los años el cometido se cumplió y entonces la prioridad pasó a ser la infraestructura. Posteriormente el que la cobertura pudiera ir creciendo al ritmo de que la demanda del servicio lo iba requiriendo, para llegar a nuestros días en donde el reto ahora es tener en las aulas a los maestros mejor capacitados y evaluados, con infraestructura digna, equipada y suficiente para brindar una educación de calidad. Desde esta tribuna la fracción parlamentaria del PRI, reconoce la labor del magisterio, estamos a favor de que se fortalezcan los lazos de comunicación entre el Estado, las organizaciones sindicales y la federación a fin de que los derechos de los maestros sean respetados y se puedan garantizar mejores condiciones para su desempeño laboral. Pero también los diputados del PRI, pugnamos porque el Maestro refrende su compromiso con la sociedad y camine de la mano del Estado en el mejoramiento del Sistema Educativo, a partir de la evaluación y la capacitación constante que garantice a los alumnos la verdadera formación que los tiempos requieren, con el objetivo de que el día de mañana nuestro país cuente con los mejores profesionistas para seguir impulsando su desarrollo. Todo esto, sin dejar de incluir la responsabilidad que también tienen los padres de familia, dentro del proceso educativo que tan importante es para una sociedad. Deber que es fundamental y que se debe de asumir. Sería un error dar la espalda o no reconocer lo que los maestros ha hecho por el bien de México y Tabasco. Por ello desde este Congreso del Estado, mi exhorto al Magisterio a no desfallecer en el cumplimiento de la noble labor de formar a niños y jóvenes, en sus manos está el forjar a los futuros líderes y a quienes habrá de seguir haciendo grande a nuestro país y a nuestro Estado. Para todos los maestros a nombre de la fracción parlamentaria del PRI, muchas felicidades, para las y los maestros del Estado y del país. Es cuanto Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Ordorica Cervantes, quien en uso de la voz señaló: Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Me permito hacer el uso de esta Tribuna, para relatar lo siguiente: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Tabasco señala en sus artículos, específicamente en el Artículo 36, que son facultades del Congreso: Fracción XIII. Supervisar, coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y expedir la Ley que regule su organización y atribuciones. Designar y remover al titular de dicho Órgano, en los términos que señalen las leyes aplicables. En su Artículo 40, establece que: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado dependerá del Congreso. Concatenado con lo anterior, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, indica en su Título Sexto; Relaciones con el Congreso. Capítulo Único. Del Enlace y Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Artículo 70.- Para los efectos de lo dispuesto en la fracción XIII, del artículo 36 de la Constitución local, el Órgano de Gobierno, será el encargado de coordinar las relaciones entre el Órgano y el Congreso, evaluará su desempeño y constituirá el enlace que permita garantizar la coordinación entre ambos órganos. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Artículo 22. Son derechos de los Diputados: Fracción XI. Recibir, sin excepción, información de las diversas comisiones, y órganos administrativos del Congreso sobre asuntos de su interés, cuando así lo solicite; y, asimismo el Reglamento Interior de este Honorable Congreso indica que será la Dirección de Control y Evaluación, quien dará seguimiento a las tareas asignadas al Órgano Superior de Fiscalización. Por lo que en cumplimiento de las disposiciones mencionadas, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2013, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, previa convocatoria de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, y existiendo quorum legal con la asistencia de 35 integrantes de los 35 que la conformaban, procedió analizar la terna propuesta para desempeñar el cargo de Fiscal Superior del Estado, eligiendo mediante votación al Ciudadano José del Carmen López Carrera, como Fiscal Superior del Estado de Tabasco, encomendándole concluir el Período Constitucional que vence el día 31 de diciembre de este año de 2017. En virtud de lo anterior, la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, emitió el Decreto 027 mediante el cual se nombró al Ciudadano José del Carmen López Carrera, como Fiscal Superior del Estado de Tabasco que debería concluir su Período Constitucional el día 31 de diciembre del año 2017. Siendo publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado Número 7393, de fecha 13 de julio del 2013. Por lo que de conformidad con lo establecido, con el Artículo Transitorio Tercero del Decreto aludido, el señor José del Carmen López Carrera entró en funciones a partir del



día 2 de agosto del 2013. Una de las funciones del Fiscal Superior del Estado de Tabasco, es la de coadyuvar con los miembros que integran la Legislatura, por lo que en base a los lineamientos que nos rigen, solicité con fecha 5 de abril del presente año, a través del oficio HCT/DOC/0028/2017, al Fiscal Superior del Estado que me proporcionara información necesaria para cumplimiento de mis funciones como legislador. La comunicación entre las distintas áreas del Congreso, son prioritarias para el buen desempeño de esta Legislatura, y encaminadas a servir al pueblo de Tabasco, para que los representemos y fuéramos su voz. Así que para cumplir tan importante encomienda, debemos todos en este Congreso, trabajar en aras de dar cumplimiento al mandato de la ciudadanía, depositada a nuestro favor en las urnas. Por ello me permito desde esta Tribuna, y derivado de lo anterior, y al no haber habido respuesta por parte del Fiscal Superior, al oficio antes mencionado, me permito de la manera más atenta y respetuosa, exhortar al Ciudadano Doctor José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, para que dé cumplimiento a lo establecido en la fracción XI, del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, quien en uso de la voz señaló: Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. Al hablar de la Frontera Sur es inevitable mencionar el tema de migración y entonces tenemos que mencionar al Municipio de Tenosique, ya que es ahí en el paso conocido como “El Ceibo”, la principal vía de acceso de los migrantes, provenientes en su mayoría de Guatemala, Honduras, El Salvador, entre otros. Sabemos que, la principal causa de éxodo de los migrantes es la falta de empleo en sus países de origen, igualmente, el paso por el territorio mexicano es intencionalmente transitorio, ya que estos migrantes buscan como objetivo principal llegar a los Estados Unidos. Lo que actualmente y desde hace tiempo sucede en la Frontera Sur es la vulnerabilidad de estos grupos de migrantes, ellos generalmente sufren extorsiones, robo, secuestro, abuso físico, entre otros agravios. Esto se ha debido a la falta de una mayor vigilancia del Instituto Nacional de Migración, sobre estos actos que violan los Derechos Fundamentales de estas personas. Si bien es cierto, que se cuenta con “Grupos Beta”, encargados de brindar protección y asistencia médica a los migrantes,



como parte del Instituto Nacional de Migración, hace falta seguir creando instrumentos para poder garantizar la protección de estas personas que cruzan por nuestro Estado y nuestro País. Desde el punto de vista local, la Policía Municipal, desde el año 2012, ha mejorado su equipamiento referente a la protección de migrantes, así tenemos mayor número de policías municipales con radios y lámparas haciendo rondines nocturnos cerca de las vías del tren por donde se trasladan estos grupos de personas. Asimismo, tenemos que mejorar el trabajo conjunto de la Policía Federal, y la Policía Estatal, para que haya un mejor flujo de información y comunicación, y de esta manera reducir el abuso de las personas que trafican con los migrantes. Innegablemente, en Tenosique hace falta la creación de un mayor número de albergues o casas de acogida de migrantes, con el fin proporcionar comida y un techo temporal en su tránsito por este Municipio, es importante seguir trabajando en la protección de los migrantes, para que su paso por Tabasco, no sea motivo de abusos o vulnerabilidad en sus derechos fundamentales, por parte de los traficantes de personas o grupos delictivos o personal del Ejército Mexicano. Al mejorar el actuar de la Policía Municipal paulatinamente podremos garantizar un trato digno y la protección de los migrantes centroamericanos. En conjunto con la mejora en la vigilancia a migrantes y también a ciudadanos tabasqueños, podremos hacer de nuestra frontera una zona segura para residentes y visitantes. Los municipios de Balancán y Tenosique, que conforman la zona fronteriza de nuestro Estado, se caracterizan por la producción de actividades primarias, como: la agricultura, la pesca, la ganadería y la caza, sin embargo, podemos aumentar y mejorar la producción y venta de estas actividades con la creación de granjas para la preservación y consumo controlado, específicamente granjas piscícolas de pejelagarto y pochitoque, que son animales característicos de la zona, con un enfoque de venta y consumo. De esta manera, se evitará la pesca indiscriminada de estos animales que se encuentran en peligro de extinción, y podremos seguir garantizando la pesca y producción del pejelagarto en la frontera sur, y lo mismo se pretende con el pochitoque. Estas acciones también impulsarían el comercio y la economía en estos municipios, la creación de productores granjeros y la mejora de los servicios y productos, haciendo más amplia la venta de estos animales. Finalmente, continuaremos trabajando en estos temas y propuestas para la mejora de la zona fronteriza de nuestro Estado. Por un lado, seguir trabajando en el tema de migración y protección de los migrantes, y por otro, la creación de granjas piscícolas para la preservación y consumo controlado. Mejorando en estos ámbitos



importantes en los municipios de Tenosique y Balancán, avanzaremos con responsabilidad en el bienestar social de los tabasqueños. Es cuanto.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cuarenta y un minutos, del día nueve de mayo, del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne, en la que serán clausurados los trabajos legislativos del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura, misma que se verificará a las once horas, del día quince de mayo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE.**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES
SECRETARIA.**